

26/10/2018

INTEGRACIÓN VOLUNTARIA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE SERVICIOS

Por Orden 1031/2018, de 19 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, se establece el procedimiento para la **integración voluntaria** del personal laboral de las categorías de **Auxiliar de Obras y Servicios, Auxiliar de Hostelería y Pinche de Cocina en la categoría de Personal Auxiliar de Servicios**, Grupo V, Nivel 1, Área B, conforme a la disposición transitoria tercera del Convenio Colectivo Único para personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2018-2020)..

Ámbito de aplicación

Para el **personal laboral fijo o temporal** del Convenio Colectivo Único de la Comunidad de Madrid para los años 2018-2020, y **que pertenezca a la categoría de Auxiliar de Obras y Servicios, Auxiliar de Hostelería o de Pinche de Cocina** del Grupo V, **declaradas a extinguir** y que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Situación de activo.
- Situación de suspensión contractual, con derecho a reserva de puesto de trabajo o situación de excedencia.

Procedimiento de integración

- Solicitudes: Modelo en Anexo. y en <http://comunidad.madrid> , “Administración Electrónica” AQUÍ.
- Plazo de Presentación: diez días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la Orden.
- Lugar de Presentación: Registro electrónico de la Comunidad de Madrid. o en las oficinas de asistencia en materia de registros (C/ Gran Vía, 3 y Plaza de Chamberí, 8) y se dirigirá a la Dirección General de Función Pública de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

ORDEN de 19/10/2018. PUBLICADA EN BOCM Nº 256 de 26/10/2018.

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/10/26/BOCM-20181026-2.PDF